



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

DIRECTORIO

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 109/2022**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AMPLIAR EL PLAZO DEL ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 095/2022.**

**VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La solicitud efectuada por el Gerente General, expuesta en la sesión ordinaria de Directorio de 22 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670, en el artículo 44 determina que la máxima autoridad del BCB es su Directorio.

Que los incisos a) y o) del artículo 54 de la Ley N° 1670, disponen que el Directorio del BCB tiene entre sus atribuciones dictar las normas y adoptar decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley; así como aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Artículo 4 de la Resolución de Directorio N° 095/2022 establece que los reglamentos de los comités señalados en el Estatuto, deberán ser elaborados o actualizados en el lapso de 30 días hábiles, computables a partir de la puesta en vigencia del Estatuto.

Que el Estatuto del Ente Emisor, entró en vigencia a partir del 18 de octubre de 2022.

Que los numerales 1) y 7) del Artículo 10 del Estatuto del BCB, determina que el Directorio del Ente Emisor tiene las atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que la Gerencia General, en la sesión ordinaria de Directorio de 22 de noviembre de 2022, informa al Directorio el estado de avances de los Reglamentos de los Comités, solicitando ampliación de plazo para la elaboración y actualización de los reglamentos de los comités señalados en el Estatuto.





BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

//2. R.D. N° 109/2022

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ampliar el plazo para la presentación de los reglamentos de los comités señalados en el Estatuto, establecido en el Artículo 4 de la Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de noviembre de 2022

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO**, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

SECRETARÍA